

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 154

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: *Bloque Justicialista - Proyecto de Declaración. Solicitando al P.E.B.*

*implemente lo siguiente: acciones de  
urbanismo en barrios periféricos; acciones que  
tiendan a solucionar el déficit de viviendas;*

*Plan de Emergencia para cubrir necesidades urgentes*

Entró en la sesión de: *de servicios; Plan de recupera-*

COMISION Nº *ción habitacional y Plan definiti-*

*tivo reforzando las actuales operativas*

Orden del Día Nº *para viviendas.*

Entró en la Sesión de - Nº Ordinarios - tratado en Sesión Nº 11 del 17-7-86-

Aprobado 5/Tablas con modificaciones.

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 02-07-86 .....

HORA: ..... 1955 h.s. ....

*Louci onode* *LD*

.....  
RAQUEL P. DE ROCA  
DESPACHO PRESIDENCIA  
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A

Que vería con agrado que el P.E.T. por intermedio de los organismos que correspondan implemente lo siguiente:

ARTICULO 1º: ~~Que se encare~~ <sup>debería</sup> encare, con carácter de urgente, / la solución del hacinamiento urbano existente en los barrios periféricos del Territorio, producto del asentamiento espontáneo a que se viera obligada la población ante la falta de viviendas y/o tierras fiscales.

ARTICULO 2º: Que se encaren las acciones necesarias que tiendan a la solución paulatina y permanente en el tiempo y forma que corresponda, de manera / de producir lo más rápidamente posible una disminución del déficit dinámico de viviendas a través de planes de corto, mediano y largo plazo.

a) Plan de emergencia: Dentro del mismo <sup>debería</sup> ~~deberá~~ darse con carácter provisorio, <sup>de</sup> cobertura a necesidades urgentes: agua, cloaca, electricidad y gas. Se <sup>deberá</sup> ~~deberá~~ actuar principalmente sobre los sectores más carenciados, respondiendo a los requerimientos planteados por la comunidad a través de sus propias organizaciones, aportando el Estado, por intermedio de sus organismos centralizados y descentralizados, la solución inmediata al problema.

b) Plan de recuperación habitacional: Tenderá a incidir en las unidades de vivienda parcialmente deficitarias (en estado de precariedad y/o incompletas), mediante refacciones, reparaciones, ampliaciones y terminaciones. El plan <sup>debe</sup> ~~debe~~ <sup>debería</sup> permitir recuperar una cantidad de viviendas que se hallan al borde de la obsolescencia, de modo de brindar a las mismas niveles de habitabilidad dignos, para lo cual se implementarán <sup>deberían</sup> ~~se~~ préstamos promocionales.

c) Plan definitivo: Se deberían reforzar las actuales operatorias, corregirlas y ampliarlas, encarándose las obras a través de programas alternativos / en relación a un orden de prioridades y disponibilidad de recursos.

Los proyectos <sup>deberían</sup> ~~deberían~~ encararse a través de los organismos del estado, / y en virtud de la urgencia de la rápida respuesta a los graves problemas habitacionales planteados y poder lograr la utilización total de los cupos asignados, en el período que resta del presente ejercicio, sería necesario / que se refuerce la tarea del proyecto, mediante la intervención de los profesionales locales independientes.

////



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

// Se <sup>ría</sup> tenderá a implementar un sistema de adjudicación de las obras que determine la idoneidad y la capacitación técnico-financiera real de las/ Empresas Contratistas, teniendo en cuenta, además, los antecedentes de las / mismas, de manera de garantizar la ejecución correcta de los trabajos en el/ plazo estipulado.

Asimismo <sup>deberían</sup> ~~ser~~ <sup>convulsante</sup>, reestudiar los sistemas de adjudicación de vi <sup>teniendo en Cuenta Las</sup> viendas que se adopten ~~a las~~ características propias de la población acentada en la zona, con la participación del Area Social del IN.TE.V.U., de los / trabajadores a través de sus organizaciones representativas <sup>de</sup> y las Municipali <sup>y los Readjudicatarios</sup> dades, asegurando una justa distribución de las mismas.

  
ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO  
LEGISLADOR

  
DANIEL ESTEBAN MARTINEZ  
LEGISLADOR

  
JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS:

Ante la falta de viviendas que viene sobrellevando la población del Territorio, y la imposibilidad de contar con tierras para la implantación de las mismas, se vienen produciendo asentamientos espontáneos, como único recurso de la población, fundamentalmente trabajadores cuyos magros salarios les impiden una solución acorde a sus derechos de contar con una vivienda digna y con los servicios elementales como son el agua, la electricidad, el gas y la cloaca.

A fin de dar respuesta a los problemas planteados es indispensable una planificación. El propósito de la misma será concretar ideas y programas generatrices a corto, mediano y largo plazo, a la vez que fijar prioridades en las distintas áreas.

En virtud de la necesidad de adecuarse a la problemática de la hora actual, se propone implementar la planificación integral para el desarrollo, en el que esten insertos todos los sectores del quehacer territorial, configurando sus elementos esenciales: la planificación física, social y económica.

Se deberán planificar y desarrollar políticas tendientes a consolidar las metas con un crecimiento expansivo y ordenado mediante inversiones masivas de viviendas y servicios fundamentales, reactivando la industria de la construcción como sector básico de la ocupación (mano de obra, técnicos, profesionales), lo que provoca de inmediato un efecto multiplicador, al movilizar directa o indirectamente a vastos sectores de la producción, provocando un proceso de reactivación económica.

Se tenderá a promover en forma prioritaria la aplicación de medidas dirigidas a los grupos socio-económicos cuyas carencias son más agudas, con activa participación de los mismos (usuarios, entidades gremiales/profesionales y vecinales).

Será necesario definir dentro de las pautas que caracterizan a la vivienda digna, las normas referidas al diseño de unidades, de los conjuntos, servicios y equipamientos sociales, que contemplen a los sectores de la población a que son dirigidos.

Se deberá tender a la creación, coordinación y perfeccionamiento -///



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

//miento de todas las organizaciones nacionales, territoriales y municipa-/  
les responsables de los distintos niveles del tema.

En virtud de la actual situación habitacional en el Territorio, un sector de la población deficitaria no podrá obtener de inmediato vivienda nueva, y sufrirá postergaciones, por lo tanto, deberá paliarse su situación para el período de transición entre su estado actual y la nueva vivienda, teniendo en cuenta que hay muchas de ellas cuyo estado es mejorable y/por lo tanto se las puede recuperar brindando a las mismas un nivel de habitabilidad digno.

En muchos sectores de viviendas precarias, las necesidades de/infraestructura, servicios, equipamiento comunitario y accesibilidad, son tan urgentes como la vivienda misma, por lo que deberá encuadrarse su solución dentro de un plan de emergencia.

Por lo expresado, la solución no podrá basarse en una operato-ria única, sino en un conjunto, donde cada una de ellas se aplicará tácti-camente según prioridades, concretándose en el modo, tiempo y forma que co-rresponde.-

JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR